



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

358

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 23 DIC 2020

VISTO:

El expediente DE-0448-01670591-5 (N), y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación de referencia el ex-agente municipal Sergio Alberto BARRIERA, D.N.I. N° 17.698.261, solicita se deje sin efecto la sanción impuesta mediante la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 738/09 y su reintegro a la su puesto laboral.

Que considera que la resolución que le impuso la sanción se encontraba viciada de exceso de punición. A dichos efectos acompañó copia de la sentencia obtenida en sede penal donde se dispuso el sobreseimiento en relación al delito de Omisión de Deberes de Funcionario Público en el mes de junio de 2013.

Que intervino la Asesoría Legal de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos en cuyo dictamen expresa que el acto administrativo objeto de la impugnación se encuentra firme y consentido, atento a que, conforme el artículo 67 de la Ley N° 2.756, se encuentran prescriptas las posibilidades de interposición de recurso de Reconsideración.

Que habiendo transcurrido más de diez (10) años desde la emisión del acto, la impugnación resulta inasequible. Asimismo, la documentación que se adjunta como fundamento de su pretensión resulta extemporánea por haber transcurrido siete (7) años desde la fecha de sentencia de sobreseimiento.

Que no obstante ello, los hechos consumados y comprobados en el sumario administrativo, se subsumen en la lesión a los deberes y prohibiciones que expresamente impone el Estatuto para el personal Municipal (art. 13 inc. a), b) y p), art. 14 inc. a), motivando la aplicación de la sanción disciplinaria.

Que existe total independencia entre la configuración de un hecho reprochable administrativamente con relación a la configuración de los delitos penales, siendo indiferente a estos efectos la absolución del agente en el fuero penal.

Que en relación a los agravios aducidos en torno al supuesto de "excesiva punición" y "falta de razonabilidad en la sanción" quedó demostrado que el Sr. Barreira detentó de manera irregular documentación que había sido secuestrada en operativos de tránsito, quedando comprobado que el ex agente no prestó el servicio con eficiencia, capacidad y diligencia en las condiciones de tiempo y forma determinadas por la reglamentación, inobservando el deber de dignidad para conservar la confianza del ente público y/o en violación al deber de probidad que requiere la confianza en el dependiente.

Que su conducta se encuadra en los supuestos tipificantes del art. 64 inc. d), f) y g) del Estatuto para el Personal Municipal – Ordenanza 8.527, en tanto dispone "Son causas para la cesantía: ... d)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N° **358**

*Falta grave respecto al superior en la oficina o en actos de servicio. f) Incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 13, que configura culpa grave. g) Quebrantamiento de las prohibiciones especificadas en el artículo 14, que configure culpa grave."*

Que en virtud de lo expuesto, no se observa la desproporcionalidad a la que refiere el recurrente, siendo la sanción aplicada adecuada, debidamente fundada y motivada.

Por ello,

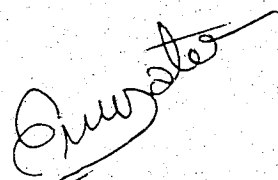
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
RESUELVE:

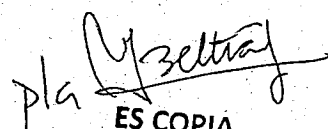
Art. 1º: Rechazar el Reclamo Administrativo formulado por Sergio Alberto BARRIERA, D.N.I. N° 17.698.261, por los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Por Dirección de Mesa de Entradas Única notifíquese. Cumplimentado, archivar.

  
C.P.N. Nicolás Aimar  
Secretario de Gobierno



  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

  
ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación